

fincas de RENFE antes indicada y terrenos de los Hermanos de la Sagrada Familia; al Norte, con línea del ferrocarril Madrid-Hendaya; al Este, la repetidamente indicada finca de RENFE y la carretera de Aravaca a Húmera, y al Oeste, con los Talleres de la «Compañía de Coches-Camas».

«PATENTES TALGO, S. A.»:

Dos remolques furgón, seis remolques de primera clase, siete remolques de segunda clase, dos remolques de segunda clase de cola tipo Talgo y dos locomotoras Diésel-hidráulicas de cuatro ejes, tipo ML-3000B/B.

Artículo segundo.—Patentes Talgo, S. A., deberá abonar a RENFE la cantidad de veinte mil pesetas, importe de la diferencia entre las recíprocas prestaciones que ya han sido efectuadas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
ALBERTO MONREAL LUQUE

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 6 de julio de 1972 por la que se determina la vigencia de la sustitución del Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.*

Ilmos. Sres.: A partir de la fecha de la presente Orden, y durante la enfermedad del Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje, don Rafael Gómez-Aparici y Pajares, tendrá vigencia la sustitución del mencionado cargo prevista en el Decreto 1707/1972, de 30 de junio, a favor del Jefe del Servicio de Concesiones de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, don Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 6 de julio de 1972.

FERNANDEZ DE LA MORA

Ilmos. Sres. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales y Delegado del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 14.866/69 y 18.088/70.*

Ilmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos, acumulados, números 14.866/69 y 18.088/70, promovidos por la Comunidad de Regantes «Chamoriscán» y don Diego, don Carmelo, doña Francisca y doña María Eugenia León Álvarez, respectivamente, contra resoluciones de este Ministerio de Obras Públicas de 21 de julio de 1969 y 13 de abril de 1970, sobre alumbramiento de aguas subterráneas en el Barranco de Chamoriscán, término municipal de San Bartolomé de Tirajana; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 3 de abril de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la Comunidad de Regantes «Chamoriscán» y don Diego, don Carmelo, doña Francisca y doña María Eugenia León Álvarez contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos:

- 1.º No haber lugar a la inadmisibilidad opuesta por la Abogacía del Estado;
- 2.º La desestimación de cuantas pretensiones se formulan en los correspondientes escritos de demanda, por estar ajustados a Derecho las resoluciones que dictaron el 25 de noviembre de 1968 el Servicio Hidráulico de Las Palmas de Gran Canaria y los días 21 de julio de 1969 y 13 de abril de 1970 el Ministerio de Obras Públicas, resolviendo los recursos de alzada y de reposición. Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas de este proceso.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Juan de Grijoa y Bemibre, expediente número 9.296.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Francisco Romar Blanco el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Juan de Grijoa y Bemibre, provincia de La Coruña, exclusivamente de ferias y mercados como ampliación del V-2.381, de San Juan de Grijoa a varios pueblos, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario discurrirá entre San Juan de Grijoa y Bemibre, de 26 kilómetros de longitud, en sustitución del que actualmente se realiza; pasará por Villamayor y Rial.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea señalados anteriormente. Estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Villamayor y Bemibre y viceversa.

**Expediciones:** Se realizarán las siguientes expediciones: Una de ida y vuelta el primer lunes y el tercer martes de cada mes.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos:** Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-2.381.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V 2.381.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.381.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.767-A.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Viñolas de Orís y Orís Casa Brancas y entre fábrica de «Hilaturas Voltregá» y empalme, expediente número 8.982.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1972, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Millas Albanos el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Viñolas de Orís y Orís Casa Brancas y entre fábrica de «Hilados Voltregá» y empalme, provincia de Barcelona, como prolongación la primera como hijuela la segunda del V-1.707, de San Hipólito de Voltregá a Vich, expediente número 8.982, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

**Itinerario:** El itinerario discurrirá entre Viñolas de Orís y Orís Casa Brancas, de 2,3 kilómetros de longitud, y entre fábrica de «Hilaturas Voltregá» y empalme, de 0,300 kilómetros de longitud y ambos itinerarios, y se realizarán sin paradas fijas intermedias.

Con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos anteriormente mencionados.

**Expediciones:** Se realizarán las siguientes expediciones: En conjunto con el servicio base.

Entre Viñolas de Orís y Orís Casa Brancas: Una diaria de ida y vuelta.

Entre fábrica de «Hilaturas Voltregá» y empalme: Tres de ida y vuelta los días laborables.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos:** Quedan afectos a la explotación los siguientes vehículos: Los adscritos al servicio base V-1.707.

**Tarifas:** Regirán las siguientes tarifas-base: Las mismas del servicio base V 1.707.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación:** Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.707.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.—4.768-A.